



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	José Luis Úsuga Yepes C.C. 70.050.207
EJECUTADO	Colpensiones
RADICADO	No. 05001 41 05 004 2019-00471 00
DECISIÓN	Auto termina proceso

En el proceso de la referencia, la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. Yenny Liliana Sierra Echeverry presentó memorial de solicitud de entrega de depósito judicial y terminación del proceso, según se advierte del expediente digital¹, informando que la ejecutada procedió con el pago total de la obligación adeudada por concepto de costas procesales del proceso ordinario. Al efecto también se observa que existe título judicial cobrado el 26 de noviembre de 2020, por valor de \$1.110.000².

En consecuencia, por ser procedente la solicitud, y de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P, teniendo en cuenta que la apoderada se encuentra facultada para “recibir, desistir, sustituir, reasumir y en fin de todas las facultades que tengan que ver con la disposición del derecho en conflicto”³, se accederá a la terminación del presente proceso, sin condena en costas.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por JOSÉ LUIS ÚSUGA YEPES identificado con C.C.

¹ Pág. 164-165 archivo 1 del expediente digital

² Archivo 3 expediente digital

³ Fl 2 documento 1

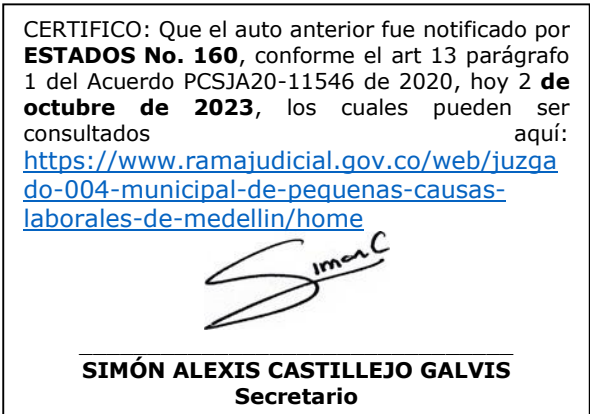
70.050.207 en contra de COLPENSIONES, Según lo indicado en la parte motiva de la presente providencia

Segundo: SIN condena en costas.

Tercero: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme el presente auto, por Secretaría desanótese el proceso de los sistemas radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ



Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ccfc85d25bf0f43b221d6730a6d4426d86ecfb978bc8c240eb21f087610348**

Documento generado en 29/09/2023 01:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>